



RESOLUCIÓN N° 009-2018/CEUA-UNT

Trujillo, 10 de octubre de 2018

VISTO, el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional de Trujillo aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 441-2018/UNT, de fecha 01 de octubre del 2018.

CONSIDERANDO: Que por atribuciones del CEUA/UNT, se observó nombres errados por lo que este Colegiado procede emitir una Fe de Erratas, en los siguientes artículos del Reglamento General de Elecciones 2018:

1-En Título I, de Aspectos Generales, Capítulo I de la Disposiciones Generales, en el artículo 2° inciso e, página 03 del Reglamento, se detectó error en nombre debiéndose hacer la corrección del caso.

DICE:

Los procesos de elección, a cargo del Comité Electoral Universitario Autónomo son los siguientes:

e.- Representantes de los estudiantes ante el *Consejo* Directivo de la Escuela de Posgrado.

DEBE DECIR:

Los procesos de elección, a cargo del Comité Electoral Universitario Autónomo son los siguientes:

e.- Representantes de los estudiantes ante el *Comité* Directivo de la Escuela de Posgrado.

2- Así mismo en el Título III, del Procedimiento, Capítulo IV Inscripción de candidaturas en el Artículo 49°, página 18 del Reglamento General de Elecciones 2018, se detectó error de nombre debiéndose hacer la corrección del caso.

DICE:

Artículo 49° De las listas de candidatos a representantes estudiantiles del Comité Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos para la representación estudiantil ante el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado se presenta al CEUA- UNT y reúne los requisitos siguientes:

DEBE DECIR:

Artículo 49° De las listas de candidatos a representantes estudiantiles del Comité Directivo de la Escuela de Posgrado

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos para la representación estudiantil ante el *Comité* Directivo de la Escuela de Posgrado se presenta al CEUA- UNT y reúne los requisitos siguientes:


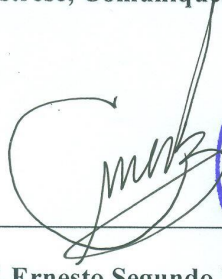


UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO Y AUTÓNOMO
(Resolución de Asamblea Universitaria N° 004 - 2018/UNT)
"Ley Universitaria N° 30220"



SE RESUELVE: Emitir la FE DE ERRATAS para el Reglamento General de Elecciones 2018.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Prof. Ernesto Segundo Wong López
Presidente del CEUA/UNT



Prof. Oscar Roberto Morillo Alvarado
Secretario del CEUA/UNT